

Celebrada el martes 29 de enero de 1946, a las 14.30 horas.

Presidente: Sr. Faris EL-KHOURY (Siria).

El delegado de FRANCIA explicó que su delegación proponía: (i) que el número de miembros del Comité Asesor en cuestiones administrativas y presupuestarias fuera de doce en vez de siete; (ii) que el punto (b) de la recomendación de la Comisión Preparatoria fuera reemplazado por "para asesorar a la Asamblea General y al Secretario General en cuestiones administrativas y presupuestarias, incluyendo la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 101 de la Carta", y (iii) que el punto (d) fuera reemplazado por "revisar o hacer revisar las cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, dando cuenta de ello a la Asamblea General".

El PRESIDENTE propuso que, tomando en consideración el hecho de que las delegaciones no habían tenido tiempo para estudiar las modificaciones propuestas por Francia, la discusión de la recomendación 4 debería postergarse hasta la próxima reunión.

Resolución: *Fué aprobada la propuesta del Presidente.*

Por lo que respecta a la recomendación 5, el delegado del ECUADOR dijo que consideraba que debería haber una escala progresiva de cuotas, a fin de que los países más pobres no se vieran obligados a soportar una carga demasiado pesada en sus aportaciones, y que al fijarse dichas cuotas deberían tomarse en cuenta los ingresos de las diversas instituciones políticas y administrativas de cada país.

Se acordó aplazar hasta otra reunión la discusión de la recomendación 5.

Resolución: *El Comité aprobó la recomendación 6, relativa a la moneda en que debían fijarse las cuotas y en que los Miembros debían efectuar el pago de éstas.*

23. Contribuciones al fondo provisional del capital de operación

El PRESIDENTE propuso que se creara un subcomité de doce miembros para estudiar si debería emplearse la escala del primero o del segundo año de la Organización de Alimentación y Agricultura en la determinación de los adelantos a efectuarse al fondo de operaciones, así como la cuota que debería señalarse a los países Miembros que no formen parte de esa organización.

Resolución: *El Comité aprobó la creación de un subcomité integrado por los siguientes miembros:*

Bélgica, Canadá (Presidente), China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Líbano, México, Noruega, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Se levanta la reunión a las 13 horas.

24. Emolumentos de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia

El PRESIDENTE anunció que había recibido una comunicación del Presidente del Sexto Comité, informándole que éste proponía la creación de un subcomité para estudiar los sueldos de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El Sexto Comité había nombrado para integrar esta subcomisión a los delegados de Argentina, Canadá, Francia, Holanda y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pidiéndose al Quinto Comité que nombrara también cinco representantes.

Resolución: *A propuesta del Presidente, se designó con este fin a los delegados de China, Egipto, Estados Unidos de América, Reino Unido y Polonia.*

25. Comité Asesor de Asuntos Administrativos y Presupuestarios: Recomendación 4, Sección 1 del Capítulo IX del Informe de la Comisión Preparatoria: enmiendas propuestas por la delegación de Francia (documento A/C.5/15/Rev. 1)

Por lo que se refiere a la enmienda francesa de aumentar de siete a doce el número de miembros del Comité Asesor, el delegado de NUEVA ZELANDIA estimó que un comité de siete podría actuar con más eficacia, mientras que el delegado de CHILE recalcó la conveniencia de aumentar la representación de los países más pequeños en ese importante cuerpo.

El delegado de MÉXICO propuso, como enmienda a la propuesta francesa, que el número de miembros del Comité Asesor se fijara en nueve.

Resolución: *Fué aprobada la propuesta del delegado de México.*

Con respecto a la enmienda francesa al párrafo (b), el delegado de GRECIA recalcó que la enmienda propuesta daba origen a cuestiones de orden constitucional, puesto que en la práctica hacía al Secretario General depender del Comité Asesor en cuanto se refiere al personal y otras cuestiones de las que debería hacerse responsable el mismo Secretario.

El delegado de FRANCIA hizo notar que el Comité Asesor aconsejaría y no ordenaría al Secretario General, y subrayó la necesidad de que existiera un cuerpo al que el Secretario General pudiera recurrir para que sancionara sus actos cuando la Asamblea General no estuviera cele-

brando sesión, por ejemplo en el caso de la transferencia de dinero de una partida a otra en el presupuesto.

Resolución: *El Comité rechazó la enmienda francesa por veinte votos contra diez.*

Con respecto a la enmienda del párrafo (d), propuesta por Francia, varios delegados señalaron la aparente inconsistencia que existía entre nombrar revisores de cuentas independientes, de acuerdo con el reglamento de finanzas que el Comité había aprobado ya, y la facultad concedida en la enmienda francesa al Comité Asesor "para revisar o hacer revisar sus cuentas . . ."

El delegado de FRANCIA dijo que consideraba, sin embargo, que sería conveniente contar con un cuerpo superior a los revisores de cuentas, y con más autoridad que éstos, para revisar las cuentas de las Naciones Unidas.

Resolución: *El Comité rechazó la enmienda propuesta por veinte votos contra diez.*

26. Comité de Cuotas: Recomendación 5 de la Sección 1, Capítulo IX del Informe de la Comisión Preparatoria

Resolución: *El Comité aprobó, por treinta votos contra cuatro, una enmienda propuesta por el delegado de Venezuela en el sentido de que el número de miembros del comité de cuotas fuera aumentado de siete a nueve.*

El PRESIDENTE inició la discusión sobre las siguientes enmiendas al párrafo 13 de la sección 2, capítulo IX, del Informe de la Comisión Preparatoria, presentadas por la delegación del Ecuador (documento A/C.5/17):

I. Que la primera frase del párrafo 13 se modifique en la siguiente forma:

"13. Los gastos de las Naciones Unidas deberán ser repartidos de una manera general, de acuerdo con la capacidad de pago, *tomándose debidamente en cuenta el principio de la cuota progresiva.*"

II. Que se agregue la siguiente frase inmediatamente antes del subpárrafo (a), como otro factor a tomarse en cuenta para la distribución de las cuotas:

"Los ingresos de los diferentes organismos políticos y administrativos que se hallan dentro de la jurisdicción de un Estado Miembro (Estados que forman parte de una unión federal, territorios coloniales con ingresos especiales, Estados que se hallan bajo la protección de Estados Miembros, provincias, departamentos, municipalidades, condados, etc").

Este factor figuraría en la cláusula (a) del párrafo 13, y los otros factores enumerados en la página 108 del Informe de la Comisión Preparatoria figurarían bajo las letras (b), (c), y (d), respectivamente.

El delegado del ECUADOR hizo la siguiente declaración, explicando el motivo de sus enmiendas (documento A/C.5/17):

"I. Las cuotas que paguen a las Naciones Unidas los Estados que son Miembros de éstas deben estar sujetas a los mismos principios de justicia que rigen en todos los países del mundo con respecto a las contribuciones de los ciudadanos a los gastos del Estado; los impuestos se basan en el principio de progresión. El ciudadano más rico paga más que el menos rico, pero la proporción es progresiva; aumenta con el aumento de la riqueza. El impuesto a la renta es un ejemplo de la forma en que este principio se aplica en todos los países. Las mismas razones que llevaron a que se adoptara este criterio en todos los países deberían hacer que se lo aceptara cuando se trata de los intereses comunes de las naciones del mundo.

II. La segunda enmienda tiene por objeto asegurar que, al calcular la capacidad de pago de cada Estado Miembro, se tomen en cuenta los ingresos de los cuerpos políticos y administrativos que se encuentran dentro de ese Estado. No hay ninguna razón para que no se tome en cuenta un factor de tal importancia."

El delegado de CHINA dijo que, aunque simpatizaba con los fines de las enmiendas, consideraba que era imposible calcular en la práctica la base exacta de las cuotas "progresivas"; punto de vista con el que no estuvo de acuerdo el delegado de COLOMBIA.

El delegado de MÉXICO destacó el hecho de que a las naciones más pobres les sería mucho más difícil que a los países más ricos pagar en dólares su cuota de contribución a la Organización, si se fijaban todas las cuotas sobre una misma base.

El delegado de AUSTRALIA dijo que consideraba que la segunda enmienda se refería a asuntos de orden interno en cada país y que no entraban en el esquema de las discusiones internacionales.

El PRESIDENTE propuso que se pusiera a votación cada enmienda y, a propuesta del delegado de EL SALVADOR, se procedió a pasar lista solicitando el voto sobre la primera, lo cual arrojó el siguiente resultado:

A favor: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Mancomunidad Filipina, Francia, Haití, Honduras, India, Irak, México, Nicaragua, Perú, Turquía, Uruguay.

En contra: Arabia Saudita, Australia, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Grecia, Holanda, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Se abstuvieron: Argentina, Estados Unidos de América, Irán, Venezuela.

Resolución: *El Comité, por consiguiente, rechazó la primera enmienda propuesta por el delegado del Ecuador por veinte votos contra diecinueve, con cuatro abstenciones.*

El Comité rechazó la segunda enmienda por diecinueve votos contra catorce.

El delegado del ECUADOR declaró que, en vista del número de Miembros ausentes, se reservaba el derecho de solicitar nueva votación en la Asamblea General.

27. Informe sobre el estado del trabajo del Subcomité de Cuotas para el fondo provisional del capital de operación

El Presidente del Subcomité, señor WILGRESS (Canadá) informó que éste había aprobado por mayoría una fórmula para las contribuciones al fondo provisional de operaciones. Sin embargo, como el Grupo Asesor de Peritos estaba preparando una escala basada en esta fórmula, cosa que requería considerables cálculos, pensó que tal vez el Comité quisiera diferir la discusión hasta que recibiera la tabla revisada, junto con el informe del Subcomité.

Resolución: *Se aprobó la propuesta.*

La reunión se levanta a las 17 horas.

DECIMA REUNION

[A/C.5/22]

Celebrada el miércoles 30 de enero de 1946, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Faris EL-KHOURY (Siria).

28. Disposiciones presupuestarias y financieras: Continuación de la discusión de las recomendaciones contenidas en la Sección 1, Capítulo IX del Informe de la Comisión Preparatoria

Resolución: *Fueron aprobadas sin observaciones las recomendaciones 10 y 11, relativas a las medidas que debería tomar la Asamblea General en la segunda parte de su primera sesión con respecto a cuestiones presupuestarias.*

La recomendación 12, relativa a los gastos de viaje de los delegados, fué estudiada junto con el párrafo 15 de la sección 2.

El RELATOR interpretó esta recomendación en el sentido de que las Naciones Unidas pagarían los gastos de viaje de ida y vuelta de cinco representantes de los Miembros a las reuniones de la Asamblea General, donde quiera se hallaran estos representantes (tanto en su país como en el

extranjero) siempre que la suma no fuera superior al costo del viaje de ida y vuelta del delegado desde su país a la sede de las Naciones Unidas.

Resolución: *El Comité aprobó esta interpretación, y la propuesta fué aprobada con un voto en contra, el del delegado de China.*

El delegado de CHINA, al explicar su voto, declaró que, desde su punto de vista, el propósito de la recomendación 12 debería ser el de limitarse a permitir y a alentar a los Miembros a enviar sus representantes o suplentes desde su propio país, ya que todo Miembro podría fácilmente sufragar los gastos de viaje de aquellos delegados que vinieran de lugares cercanos a la sede de la organización.

29. Discusión de los principios generales acerca de las disposiciones presupuestarias y financieras contenidas en la Sección 2, Capítulo IX del Informe de la Comisión Preparatoria

El PRESIDENTE llamó la atención sobre los párrafos 1, 2, 5, 10, 11 y 27 de la sección 2, relativos a principios generales, formulación, presentación y ejecución del presupuesto, recaudación y administración de los fondos, moneda en que deberían llevarse las cuentas, y programa financiero que el Secretario General deberá establecer durante el período provisional. Indicó la conveniencia de que las observaciones y propuestas sean aprobadas en principio y enviadas al Secretario General para que éste las estudie y le sirvan de guía.

El delegado de BÉLGICA hizo una salvedad con respecto a la posibilidad de establecer servicios comunes para la recaudación y administración de los fondos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, como se sugería en el párrafo 10.

Resolución: *Con la reserva hecha por el delegado de Bélgica, todos los párrafos fueron aprobados.*

30. Designación de un "organismo consultivo" para asesorar al Secretario General: Recomendaciones 15 y 24, Sección 1, Capítulo VIII del Informe de la Comisión Preparatoria

El PRESIDENTE sugirió que el cuerpo consultivo recomendado por la Comisión Preparatoria para asesorar al Secretario General en la preparación de un plan provisional y definitivo de clasificación debería ser el Grupo Asesor de Peritos nombrado por el Secretario General de acuerdo con la recomendación 7 de la sección 1 del capítulo IX, tal como fuera aprobada por el Comité en su octava reunión.¹

Resolución: *El Comité aprobó la propuesta del Presidente.*

¹ Véase página 11.